

de la presente Villa se dicto el Decreti q^o dice asi
En la Villa de Garavaca en diez y seis de Agosto de mil ochocientos y seis
quando en Ayuntam^{to} los señ^{es} D^o Andres Antonio Romero Abogado de
las R^{as} Comisario Governador y Capitan de Guerra alla misma por S. M.
D^o Juan Torrecilla el Puerto; D^o Pedro Lopez D^o Manuel Tor-
rillo Ferrero; D^o Juan Navarro Ariza; D^o Antonio Josef Carran^o;
D^o Juan Barruta ma^o de Llenos; y D^o Antonio Garcia marin Rep^{tes}
pp^{tas} seluto con asistencia del B^o Sindico G^oal D^o Josef Malazar
presente, por mi el E^{mo} el Despacho que precede al Sr. Gov^o de Tierra,
y enmendador de el y del informe que seluto sobre el mismo asunto por
esta Villa en el año de mil seiscientos ochenta y seis, alla certificaz^o.
delos E^{mos} y lo demas que aindo necesario tener presente: Dixer^{on}
que en esta Villa se advierte decadencia en los dos mil quatrocientos
x^{os} que estan asignados en las penas de Camara, puer que nunca
llega la tercera parte a esta cantidad, y en el año que mas se des-
permentado ha sido en el proximo ochocientos cinco, q^o hanendio
anul quatrocientos treinta y quatro x^{os} por cuya razon tiene de
verdad ene ramo invecientos sesenta y seis x^{os} que la tiene
igualmente en los mil doscientos que le estavan asignados por
cobranza de R^{as} Contribuciones, mediante aque D^o Alexandro
de Campo Redondo Rep^{te} que fue Regidor con la R^{al} Provision
del Supremo Consejo de Hacienda para que los Trece, y letrados
no perciviere cosa alguna de ene ramo. Que tampoco percive
la Vara los quientos x^{os} que se anotaron por las fabricas de
Panon, puer solo percive cincuenta o sesenta x^{os} por presidio
la Junta para la eleccion de oficiales: Que igualmente no
percive cien x^{os} ni los treientos que en aquel informe se disp^o
por la feria de Septiembre, puer apenas llegan a doscientos por
la carez de feriantes, y de coniguiente menos Guian o terri-
monios para las Cavallerias: Que en los dos mil doscientos x^{os}
por causas de Denuncias, y Ordenanzas, tampoco llega la tercera
parte a esta cantidad, y si repuede regular con la Verafig^o
el hanteron apenas de Camara, y por ella que es de la Vara setenta
cientos, sesenta y seis x^{os} en ella. Y ultimamente, por el Turgado
pierde cien ducados, segun la certificacion de los E^{mos} y Rep^{tes}.